



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

CUARTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IX No. 2159

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Viernes 3 de Mayo de 2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021 - 2024



SECCION: ADMINISTRATIVO.
SUB-SECCION: CERTIFICACIONES.
CERTIFICACION NO. 164/HAE/HC/2024.

C. LICENCIADA BÉLGICA DEL CARMEN FRAGOSO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE.

CERTIFICA QUE: Con fundamento en el Artículo 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Artículo 35 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, Artículo 25 Fracción XXI del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Municipio de Escárcega; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original obra en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo Constitucional de Gobierno del primero de Octubre del año dos mil veintiuno al 30 de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al punto SIETE del Orden del día de la TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, celebrada el día 29 del mes de ABRIL del año 2024, el cual reproduczo en su parte conducente:

PUNTO SIETE: PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LOS ANEXOS DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Presidente: Después de ser ampliamente analizado y en términos de lo establecido en los Artículos 77, 78, y 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que se solicita se sirvan manifestarlo el que esté de acuerdo, en contra y el que se abstenga.

Secretaria: De conformidad con lo establecido en el Artículo 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que el sentido de la votación fue el siguiente: se emitieron 9 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstención.

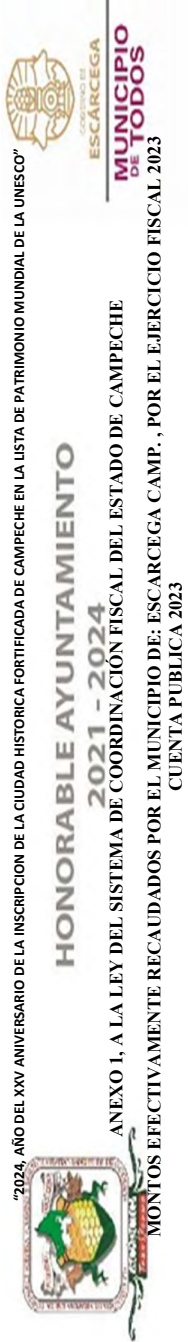
Presidente: por lo tanto fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos, de los presentes, **La autorización para la publicación en el Periódico Oficial del Estado, los anexos de la ley de coordinación fiscal del Estado de Campeche.**

PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE; EL DÍA **DOS** DEL MES DE **MAYO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO**.

ATENTAMENTE.

C. LIC. BÉLGICA DEL CARMEN FRAGOSO RODRÍGUEZ.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

Honorable Ayuntamiento de Escárcega
Dirección: Andador Luis Donaldo Colosio No. 1, entre Calle 31 y 29, Col. Centro
Tel: 982 82 4 02 11 Email: presidencia@escarcega.gob.mx



"2024. AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"

HONORABLE AYUNTAMIENTO

2021 - 2024

ANEXO I, A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: ESCARCEGA CAMP., POR EL EJERCICIO FISCAL 2023

CUENTA PÚBLICA 2023

EN PESOS

MES	PADRÓN DE CONTRIBUYENTES	No. DE CUENTAS (Pagadas)	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA				INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES (REZAGOS)				SUMA	TOTAL						
			IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	INTESEMS (No bancarios)	INDENIZACIONES	ACTUALIZACIONES	IMPUESTO			RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	INTESEMS (No bancarios)	INDENIZACIONES	ACTUALIZACIONES
ENERO	26,156	3202	\$ 2,294,344.00	\$2,255.00	0	0	0	0	0	\$531,848.00	\$180,460.00	0	0	0	0	\$ 54,971.00	\$ 767,279.00	\$ 3,063,878.00
FEBRERO	26,281	1003	\$ 559,788.00	\$3,114.00	0	0	0	0	0	\$236,581.00	\$93,113.00	0	0	0	0	\$ 28,276.00	\$ 357,975.00	\$ 921,473.00
MARZO	26,317	885	\$ 433,244.00	\$3,777.00	0	0	0	0	0	\$210,701.00	\$83,905.00	0	0	0	0	\$ 25,920.00	\$ 320,526.00	\$ 758,352.00
ABRIL	26,392	516	\$ 176,158.00	\$2,705.00	0	0	0	0	0	\$137,263.00	\$64,339.00	0	0	0	0	\$ 19,494.00	\$ 221,096.00	\$ 400,327.00
MAYO	26,421	510	\$ 226,660.00	\$5,043.00	0	0	0	0	0	\$172,209.00	\$88,981.00	0	0	0	0	\$ 25,748.00	\$ 286,938.00	\$ 519,156.00
JUNIO	26,475	421	\$ 140,608.00	\$4,310.00	0	0	0	0	0	\$121,718.00	\$57,487.00	0	0	0	0	\$ 16,157.00	\$ 195,362.00	\$ 340,560.00
JULIO	26,502	232	\$ 172,663.00	\$11,197.00	0	0	0	0	0	\$265,112.00	\$21,051.00	0	0	0	0	\$ 41,864.00	\$ 327,627.00	\$ 501,831.00
AGOSTO	26,536	294	\$ 137,120.00	\$214.00	0	0	0	0	0	\$227,587.00	\$0.00	0	0	0	0	\$ 36,919.00	\$ 264,506.00	\$ 402,445.00
SEPTIEMBRE	26,536	282	\$ 141,659.00	\$344.00	0	0	0	0	0	\$260,727.00	\$4,718.00	0	0	0	0	\$ 45,253.00	\$ 310,698.00	\$ 453,953.00



HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021 - 2024

OCTUBRE	26,611	189	\$ 100,796.00	\$ 7,533.00	0	0	0	0	0	\$ 1,016.00	\$109,345.00	\$120,798.00	\$75,984.00	0	0	0	0	0	20,753	\$ 217,535.00	\$ 326,880.00
NOVIEMBRE	26,675	215	\$ 84,031.00	\$ 7,670.00	0	0	0	0	0	\$ 1,399.00	\$93,100.00	\$93,896.00	\$56,592.00	0	0	0	0	0	15,194	\$ 165,682.00	\$ 258,782.00
DICIEMBRE	26,733	222	\$ 121,922.00	\$13,207.00	0	0	0	0	0	\$ 2,523.00	\$137,652.00	\$110,666.00	\$68,666.00	0	0	0	0	0	18,493	\$ 197,825.00	\$ 335,477.00
TOTAL	26,993	7,971	\$ 4,588,993.00	\$ 51,369.00	0	0	0	0	0	\$ 9,703.00	\$4,650,065.00	\$2,489,106.00	\$795,301.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$348,642.00	\$3,693,049.00	\$8,283,114.00

* Información obtenida del Informe de Recaudación Predial del Estado de Campeche (Recaudación por Origen de Predios) y del Padrón de Predios de INFOCAM.

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el impuesto predial será la cantidad efectivamente pagada en el Municipio en el año de calendario de que se trate que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación a este impuesto, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen al impuesto predial y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se dé cumplimiento a dichas resoluciones.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

ELABORÓ **RESPONSABLE DE LA INFORMACION** V o. B o.
LIC. REY CARLOS GOMEZ CANO
 COORDINADOR DE CATASTRO MUNICIPAL
C. SILVESTRE LEMUS OROZCO
 PRESIDENTE MUNICIPAL







"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"

HONORABLE AYUNTAMIENTO

ANEXO 2, A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: ESCARCEGA, CAMPECHE, POR EL EJERCICIO FISCAL 2023.
CUENTA PÚBLICA 2023

MES	No. Total de tomas registradas	No. DE TOMAS (Pagadas)	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA				SUMA	INGRESOS AÑOS ANTERIORES (REZAGOS)				SUMA	TOTAL
			SERVICIOS DE AGUA	CONEXIONES Y RECONEXIONES	RECARGOS	MULTAS		GASTOS DE EJECUCIÓN	INDEMNIZACIONES	SERVICIOS DE AGUA	RECARGOS		
ENERO	11,065	2184	1,651,568.14		27.92		1,651,596.06	515,401	721.29		0	516,122	2,167,718
FEBRERO	11,078	608	460,090.80		375.63		460,466.43	202,249	375.63			202,625	663,091
MARZO	11,097	574	448,034.87		7,154.57		455,189.44	172,050	855.24			172,905	628,095
ABRIL	11,106	331	514,741.40	5,065.38			519,806.78	94,668	1,105.86			95,774	615,581
MAYO	11,143	428	509,348.28	7,214.99			516,563.27	124,402	1,211.33			125,613	642,177
JUNIO	11,164	421	345,181.73	6,343.80			351,525.53	\$113,144	1,292.61			114,437	465,962
JULIO	11,182	400	419,316.46	10,364.44			429,680.90	179,802	3,908.16			183,710	613,391

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021 - 2024**

	421	271,235.40	14,261.22	-	-	285,496.62	212,912	5,470.63		218,383	503,879
AGOSTO	11,203	271,235.40	14,261.22	-	-	285,496.62	212,912	5,470.63		218,383	503,879
SEPTIEMBRE	11,213	292,099.86	13,026.12	-	-	305,125.98	224,585	3,661.10		228,246	533,372
OCTUBRE	11,223	374,767.97	14,756.99	-	-	389,524.96	253,660	2,046.54		255,707	645,232
NOVIEMBRE	11,232	465,974.62	14,138.12	-	-	480,112.74	238,274	6,963.01		245,237	725,350
DICIEMBRE	11,245	701,224.69	11,614.22	-	-	712,838.91	267,326	2,971.30		270,297	983,136
TOTAL	133,951	7,356	6,453,584	96,785	7,558.12	6,557,927.62	2,598,473	30,583	0	2,629,056	9,186,984

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, los derechos por el suministro de agua serán los efectivamente pagados que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, por su consumo, drenaje, alcantarillado, recargos, multas, gastos de ejecución, conexiones, reconexiones, intereses no bancarios e indemnizaciones, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen en los derechos por suministro de agua y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se dé cumplimiento a dichas resoluciones. En el supuesto de que se hubiese descontado algún importe de la recaudación por concepto de concesiones, éste se sumará a las cantidades efectivamente cobradas por los organismos operadores del servicio en el Municipio. Las cifras de recaudación incluirán los derechos cobrados por el suministro de agua y las concesiones, sin importar que se hayan causado en periodos anteriores. Para los efectos de determinación de la base de la distribución, cuando los servicios de agua no sean prestados por las entidades o los municipios, los ingresos que obtengan los organismos operadores o concesionarios, se considerarán derechos por suministro de agua.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

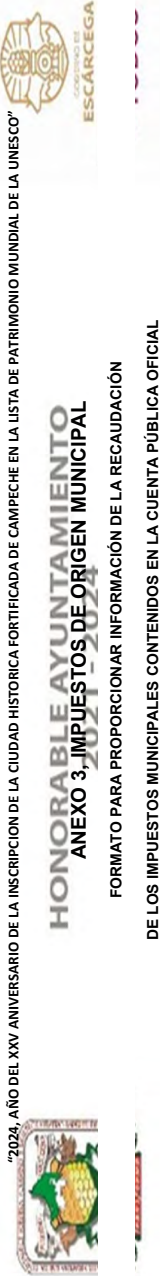
**MUNICIPIO
DE TODOS
RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
LIC. FELIX VALENZUELA RODRIGUEZ
DIRECTOR DE SMAPAE**

ELABORÓ

**LIC. JORDI DE JESUS HERNANDEZ MENDEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

V o. B o.

**C. SILVESTRE LEMUS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL**



"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
ANEXO 3. IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL**

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN

DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL

1) MUNICIPIO:		ESCARCEGA		2) AÑO QUE SE INFORMA:							2023		
IMPUESTO		FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2022 (PESOS)										TOTAL	
3)	4)	5)	6) = 4)+5)	7)	8)	9)	10)	11)	12)				
	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES					
IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL (ASIGNABLES)													
SOBRE ESPECTACULOS PÚBLICOS	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00		
HONORARIOS POR SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
PREDIAL	4,588,993.00	2,489,110.00	7,078,103.00	321,426.00	883,589.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,283,118.00		
SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO	1,564,253.37	0.00	1,564,253.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,564,253.37		
SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES	2,381,356.14	0.00	2,381,356.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,381,356.14		
SUMAS 13)	\$8,541,602.51	\$2,489,110.00	\$11,030,712.51	\$321,426.00	\$883,589.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,235,727.51		

DE TODOS



Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el importe de la recaudación de los impuestos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, en el Municipio en el año de calendario de que se trate, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación con los impuestos. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).



ELABORÓ

V. o. B. o.

L.A. JORGE RAMON ALMEYDA MATOS
ENCARGADO DEPARTAMENTO INGRESOS

C.P. PEDRO JUSTO HEREDIA GARRIDO
TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA

C. SILVESTRE LEMUS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

ESCÁRCEGA

MUNICIPIO
DE TODOS



"2024, AÑO DEL XXIV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



HONORABLE AYUNTAMIENTO
20 ANEXO 4, DERECHOS MUNICIPALES

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL (Pesos)

1) MUNICIPIO:		2) AÑO QUE SE INFORMA:										
ESCÁRCEGA		2023										
FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2022 (PESOS)												
DERECHOS	ORIGEN (NOMBRE DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL)	TIPO DE ENTIDAD O DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (SECTOR MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y CONCESIONARIOS)	LEGISLACIÓN DONDE ESTÁ PREVISTO EL DERECHO (NOMBRE DE LA LEY, ARTÍCULO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO)	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL
3)	4)	5)	6)	7)	8)	9) = 7) + 8)	10)	11)	12)	13)	14)	15)
Por autorización por uso de la vía pública	Tesorería	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Campeche, Art. 108°	175,681.00		175,681.00						175,681.00




MUNICIPIO DE TODOS



por servicio de tránsito	Tesorería	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Campeche, Art. 94*	3,127,906.81	3,127,906.81	3,127,906.81	3,127,906.81	3,127,906.81
Por Uso de Rastro Público	Tesorería	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Campeche, Art. 80	625,825.21	625,825.21	625,825.21	625,825.21	625,825.21
Por Servicios de Aseo y Limpia por Recoleccion de Basura	Tesorería	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Campeche, Art. 85	1,672,340.69	1,672,340.69	1,672,340.69	1,672,340.69	1,672,340.69
Por Servicios de Alumbrado Público	Tesorería	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Campeche, Art. 86	6,632,549.16	6,632,549.16	6,632,549.16	6,632,549.16	6,632,549.16

MUNICIPIO DE TODOS

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"

 <p>por Licencia de Funcionamiento Municipal</p>	Tesorería	Sector Municipal	 <p>Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Campeche, Art. 10°</p>	1,109,176.58					1,109,176.58	 <p>MUNICIPIO DE TODOS</p>	1,109,176.58
por servicio de panteones	Tesorería	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Campeche, Art. 91	520,643.17					520,643.17		520,643.17
por servicio de mercados	Tesorería	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Campeche, Art. 93-4	156,395.27					156,395.27		156,395.27
por licencia de urbanización	Tesorería	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Campeche, Art. 95	2,939,814.98					2,939,814.98		2,939,814.98
por autorización de permiso de demolición	Tesorería	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Campeche, Art. 112	4,045.08					4,045.08		4,045.08

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"
 HONORABLE AYUNTAMIENTO
 2021 - 2024
 ESCÁRCEGA
 MUNICIPIO DE TODOS

por autorización de torita de pavimento	Tesorería	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Campeche, Art. 95	32,744.26	32,744.26	32,744.26				32,744.26
por las licencias, permisos o autorizaciones por anuncios, carteles o publicidad	Tesorería	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Campeche, Art. 116	581,034.13	581,034.13	581,034.13				581,034.13
por expedición de cedula catastral	Tesorería	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Campeche, Art. 112	28,995.20	28,995.20	28,995.20				28,995.20
por registro de directores responsables de obra	Tesorería	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Campeche, Art. 124	485,400.80	485,400.80	485,400.80				485,400.80
por la expedición de certificados, constancias y duplicados de documentos	Tesorería	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Campeche, Art. 128	843,297.69	843,297.69	843,297.69				843,297.69

